

DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN **CONCURSO DE MÉRITOS**

ANEXO II DOCUMENTO AUTOVALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO TRABAJADOR/A SOCIAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL MÁXIMO 6 PUNTOS

A1) Servicios prestados en municipios de gran población a los que hace referencia el art. 121. De la Ley
7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local de la misma categoría, a razón de 0,50 puntos por
cada año trabajado o fracción superior a 6 meses.

7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local de la misma cada año trabajado o fracción superior a 6 meses.	categoría, a razón de (,50 puntos por
Entidad	Días	Puntuación
		,
A2) Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas de puntos por cada año trabajado o fracción superior a 6 meses.	e ia misma categoría, a 	razon de 0,40
Entidad	Días	Puntuación
		
	- 	
		
A3) Por servicios prestados en otras entidades o sector privado en de 0,25 puntos por cada año trabajado o fracción superior a 6 mes		categoría, a razón
Entidad	Días	Puntuación
		1
		<u> </u>

TOTAL SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL	



DOCUMENTO DE AUTOVALORACIÓN CONCURSO DE MÉRITOS

FASE CONCURSO TRABAJADOR/A SOCIAL	
FORMACIÓN MÁXIMO DE 4 PUNTOS	
B.1) Por Títulos universitarios o de postgrado directamente relacionados con las funcione	es del puesto de
trabajo.	'
	Puntuación
* Doctorado, Grado, Licenciatura o equivalente diferente al que se exige para participar	
en la convocatoria: 1 punto.	
* Máster Oficial Universitario: 1 punto.	
* Títrulo propio universitario: 0,80 puntos.	
B.2) Por cada curso de formación relacionado con las funciones del puesto de trabajo, se un máximo de 3 puntos.	e puntuará hasta
Cursos hasta 30 horas. 0,05 puntos por curso realizado.	
Denominación del curso	Puntuación
Cursos de 31 a 100 horas, 0,20 puntos por curso realizado.	
Denominación del curso	Puntuación
Cursos de 101 a 200 horas , 0,55 puntos por curso realizado.	-
Denominación del curso	Puntuación
Cursos de más de 201 horas , 0,75 punto por curso realizado.	
Denominación del curso	Puntuación
TOTAL SUMA FORMACIÓN	
SUMA TOTAL	